

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., abril dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

REF: 2019-0515

Teniendo en cuenta que en comunicación telefónica sostenida el día 15 de abril de la presente anualidad entre la Oficial Mayor DIANA CAROLINA OBANDO y la incidentante LUZ ALCIRA GUZMAN, se constató que la EPS COMPENSAR está prestando los servicios médicos ordenados a la paciente MARIA OLIVA GUZMAN RIVERA y por cuanto no se evidencia incumplimiento alguno por parte de la entidad incidentada, el Despacho da por terminado y como consecuencia se abstiene de seguir con el trámite del presente incidente de desacato. En su oportunidad archívense las presentes diligencias.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS

Juez